

La Efectividad de la Planeación



Nelly Andrea Gómez Reyes

Cod 2501221

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Ciencias Económicas

Especialización en Control Interno

Bogotá DC

2022

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| Palabras Clave: | 2 |
| Abstract | 2 |
| 1. Estructura de la investigación | 2 |
| 2. Objetivos de la investigación | 3 |
| 3. Metodología de la investigación | 3 |
| 4. ¿Cómo y por qué se realizan los Planes Anuales de Adquisición? | 4 |
| 5. Análisis Misionales de los Concejos Municipales y relación con el plan anual adquisiciones. | 7 |
| 6. Análisis del plan de adquisiciones en los Concejos en los municipios de Sabana Centro, en el periodo de enero a diciembre del 2021. | 9 |
| Bibliografía | 17 |

INTRODUCCIÓN

La planificación estratégica tiene un espacio importante dentro de las organizaciones, puesto que esta es una herramienta que prepara, organiza y orienta las acciones colectivas en una traza, que muestra la ruta para lograr los objetivos y metas propuestas. Concretamente esta herramienta es imprescindible para las entidades estatales, en atención a que la gestión de los recursos públicos debe tener asignaciones priorizadas y planificadas ya que los recursos presupuestales expresos en entidades estatales tienen naturaleza de ejecución anual, la importancia de asignar los recursos para estas vigencias se centran en que establecen controles financieros, de gasto, minimiza riesgos y logra generar planes de acción efectiva.

El presente trabajo tiene como objetivo el análisis de los Planes Anuales de Adquisición (PAA) de los concejos municipales de Sabana Centro en Cundinamarca, esto con la finalidad de dar verificación a esta planeación estratégica que no solo debe cumplir con una efectiva y transparente asignación sino también debe cumplir con la normatividad vigente que se les exige para dar cobertura y previsión estimada de gastos.

Finalmente se dará un análisis individual por municipio, donde se contrastará la planeación con la ejecución que se dio para el periodo de Enero a Diciembre del 2021, esto por medio de la consulta en la plataforma de SECOP I y II, donde por normatividad se deben publicar la totalidad de contratos ejecutados. Adicional se encuentra un análisis en conjunto que resuelven la pregunta de investigación y las conclusiones a las que se llegaron luego de realizar la investigación.

Palabras Clave:

Plan anual de adquisiciones, Concejos municipales, gestión, presupuestos, ejecución.

Abstract

The next job has as objective the analysis of the annual acquiring plans of the municipal councils of sabana centro in Cundinamarca, this with the purpose of verifying this strategical planning that must reach a clear and effective assignment as well as must reach with the current normative, which is a requirement to give an estimated coverage and forecast for the expenses.

1. Estructura de la investigación**1.1 Justificación**

Anualmente las entidades estatales deben entregar, según el artículo 3 del Decreto 1510 de 2012 un instrumento de planeación que justifique, los objetivos y necesidades de contratación con fundamento en la estrategia presupuestal para incrementar la eficiencia y en concordancia con el plan de desarrollo.

No obstante al observar las dinámicas de las Entidades Públicas, dónde estos planes anuales de adquisiciones se ven modificados en un periodo anual dos o más veces, pone en entre dicho la eficiencia y planeación real de esta herramienta, lo que permite al investigador inferir que las estrategias adoptadas por la administración pública en materia de planeación contractual son ineficientes.

1.2 Pregunta de investigación

¿Los planes anuales de adquisiciones, son efectivamente el resultado de la planeación de las entidades estatales como el concejo, para presupuestar sus compras o son unos instrumentos creados para cumplir los requisitos legales?

2. Objetivos de la investigación

2.1 Objetivo general

Realizar una investigación donde se observen las herramientas aplicadas a la gestión organizacional de los planes anuales de adquisiciones, en entidades públicas como los concejos municipales de sabana centro para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.

2.2 Objetivos específicos

1. Recopilar información teórica y práctica del PAA y de los Consejos Municipales para lograr conceptualizar y orientar la investigación.
2. Realizar muestreo en los concejos municipales de Sabana Centro, respecto de sus planes anuales de adquisiciones.
3. Analizar la información recopilada por medio de cuadros comparativos de forma objetiva.

3. Metodología de la investigación

El presente acápite tiene como objetivo detallar las técnicas e instrumentos que se utilizaron para el desarrollo de la investigación, donde se empleará una metodología cualitativa que por medio de un análisis normativo y regulatorio se dan las disposiciones para la contratación pública y se aplicará específicamente para entidades municipales como el concejo; luego se pretende identificar el cumplimiento de Esta normativa en los Planes de Adquisiciones, para ello se tomará un muestreo de los municipios de Sabana Centro, los cuales se pretenden desarrollar y responder la pregunta de investigación.

4. ¿Cómo y por qué se realizan los Planes Anuales de Adquisición?

4.1 ¿Qué es un plan de adquisición?

Según la página de la Contaduría General de la Nación se describe el plan de adquisiciones como “una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.”

De lo anterior podemos inferir que es una herramienta de planeación que le ayuda a las entidades públicas a manejar sus recursos presupuestales, por medio de la aplicación de los lineamientos establecidos y los orienta a tener unas estrategias de gestión, ya que se va a comunicar públicamente las adquisiciones, se dará verificación y seguimiento a la ejecución del mismo.

Su objetivo es mejorar los procesos contractuales, como lo menciona la secretaría distrital de planeación: “(...) *a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, que permitan a la entidad a la selección objetiva de la oferta más favorable para la ejecución del objeto contractual, con observancia de los principios eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos.*”

4.2 Características

Esta herramienta de gestión tiene unos componentes y fechas específicas de publicación, dentro de sus agregados tiene:

1. Preparación del equipo
2. Declaración estratégica
3. Detalles de los bienes, obras o servicios
4. Información para los proveedores
5. Principales objetivos
6. Advertencia
7. Publicación y Actualización
8. Formato

Fuente: Colombia Compra Eficiente

<https://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualpaa.pdf>

En la preparación de equipo se pretende que la entidad designe una persona o mejor un equipo multidisciplinario para la elaboración del PAA, puesto se debe dar una coordinación de actividades señalando el tiempo requerido para las acciones y estos mismos deben obtener la información, diligenciar el documento, solicitar la aprobación, publicar el PAA y actualizarlo. Se debe resaltar que la publicación oportuna del PAA es una obligación lo muestra el Artículo 10: *“(...) La Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el Secop el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione”*.

SECOP I o SECOP II, es la herramienta designada para que se pueda dar verificación Virtual por parte del público o del que requiera esta información y así cumplir con el principio de transparencia, este se debe publicar antes del 31 de enero de cada año. Entendiendo que existe un marco general que reglamenta y justifica el actuar de las entidades públicas donde su servicio

debe cumplir con la normatividad y principios propuestos para lograr dar una transparencia , eficacia ,igualdad, imparcialidad , celeridad y desarrollo que contribuya a los intereses de los ciudadanos y logrando entender que el ejercicio de las entidades maneja una articulación que debe estar planeada puesto que maneja recursos presupuestales, de talento humano, y así mismo esto debe conllevar a una evaluación de la gestión .

Para ello se dan unas disposiciones legales que reglamenta el ejercicio de la contratación pública por medio de herramientas de obligatoriedad, donde en ellas se estipulan por medio de la ley 80 de 1993 por el cual se expide el: “(...) *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por medio del decreto 1 establece las Disposiciones generales,* seguido de leyes como 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2004, 996 de 2005 , 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y 019 de 2012 que dan modificaciones y decretos adicionales que ayudan que con el ejercicio del mismo y regulen, faciliten el desarrollo y se adapten a las necesidades que surjan en el transcurso de los años . En ello se encuentra el decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.41., donde establece que: “(...) *las entidades Estatales deben elaborar un Plan anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.* Se resalta que existen disposiciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece y reglamenta el ejercicio de contratación, en ella se establece un formato aplicable para las entidades que debe incluir: “(...) *la totalidad de la información requerida pese a que en algunos casos la forma de presentación es diferente.*

5. Análisis Misionales de los Concejos Municipales y relación con el plan anual adquisiciones.

Los concejos municipales son corporaciones político-administrativas que se encargan de mediar con la rama ejecutiva y los ciudadanos, estas corporaciones por medio del artículo 303 de la constitución del 1991 menciona que: *“(...)En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 Miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. “* . Estas instituciones tiene fundamentos deliberante y de representación popular, que buscan hacer un control político sobre las gobiernos territoriales y tienen funciones administrativas , el resultado de la delegación de poder , para velar por el bienestar colectivo , esto quiere decir que son responsables del mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población, por ello, dentro de estas corporaciones se dan debates, estudios, modificaciones y presentaciones de proyectos de acuerdo; también dentro de sus responsabilidades esta la garantización del ejercicio del poder y la administración pública , ajustada a las disposiciones de ley . Para lograr estas disposiciones el numeral 7 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 señala que: *“(...) corresponde a los Concejos establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley”*. Por ello dentro de sus labores tienen algunas herramientas para su uso y son:

| Funciones de los Concejos municipales | |
|--|---|
| Reglamentar | <ul style="list-style-type: none"> • Las funciones y la prestación de servicios de los Municipios. • El control. la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. • Usos del suelo |
| Autorizar | <ul style="list-style-type: none"> • Al alcalde para la celebración de contratos. • El ejercicio de funciones pro-tempore del concejo. |
| Presupuestar | <ul style="list-style-type: none"> • Dictar normas de presupuesto. • Expedir el presupuesto anual. • Adoptar los tributos y gastos locales. • Adoptar planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas |
| Organizar la administración | <ul style="list-style-type: none"> • Determinar estructura de la administración municipal • Organizar las respectivas contralorías • Determinar funciones y escalas de remuneración |
| Elegir | <ul style="list-style-type: none"> • Personero municipal • Contralor municipal |
| Vigilar | <ul style="list-style-type: none"> • Actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. |
| Controlar políticamente | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercer control político sobre la administración municipal. • Citar y requerir a los secretarios del despacho. • Proponer moción de censura respecto de los secretarios del Despacho del alcalde, cuando a ello haya lugar. |

Fuente: DNP , Los concejos Municipales: actores claves en la gestión del desarrollo

Ya para analizar esta corporación con el PAA, es inherente citar la ley 80 de 1993 la cual expide el Estatuto General de Contratación de la administración Pública., para logra entender el desarrollo, disposiciones, reglas y principios para celebrar contratos de las entidades públicas. En ello se debe destacar el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto ,donde menciona la facultad para suscribir contratos de manera independiente, toda vez que son entidades estatales conforme al Estatuto General de contratación pública, y les otorga esta potestad, es por ello que están obligados a cumplir con las obligaciones , derechos y normas reglamentarias que se

establecen. Estas disposiciones de Concejo se celebran independientemente de la administración municipal.

6. Análisis del plan de adquisiciones en los Concejos en los municipios de Sabana Centro, en el periodo de enero a diciembre del 2021.

En primera instancia se debe dar verificación al artículo 74 de la ley 1471 del 2011, donde menciona la necesidad de publicación de los planes de compras en las páginas web de las entidades públicas y en SECOP, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal, y actualizarse mínimo una vez al año. Se resalta que esto va encaminado a los principios del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, la cual “(...) todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) e) Su respectivo plan de compras anual (...)”.

Dando verificación a los 11 municipios que conforman sabana centro, se procede a entrar a la plataforma SECOP I y II, donde se verifico que 7 de los 11 municipios, publicaron su plan anual de adquisiciones.

Es importante mencionar, que en las corporaciones como los concejos tienen presupuesto donde se divide en rubros específicos como los de funcionamiento, que son recursos que se destinan para el pago de sueldo y prestaciones de seguridad social de obligatoriedad a concejales y la secretaria. Luego existen rubros como los del PAA, que tiene el fin de mostrar transparentemente la competencia y participación de operadores económicos interesados en adelantar procesos contractuales durante el año fiscal que muestra una realización de compras coordinadas.

Es acertado mencionar el artículo 21 de la ley 136 de 1994, que menciona la obligatoriedad de una corporación de concejo municipal, donde tendrán que ser elegidos popularmente y será integrada por no menos de siete ni más de 21 miembros. Se definirá la cantidad de miembros electos de acuerdo a:

| Población | Maximo 5.000 habitantes | De 5.001 a 10.000 habitantes | De 10.001 hasta 20.000 | De 20.001 a 50.000 habitantes | De 50.001 a 100.000 habitantes | De 100.001 a 250.000 habitantes | De 250.001 a 1.000.000 habitantes | De 1.000.001 en adelante |
|----------------------|-------------------------|------------------------------|------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| N° Concejales | Elegirán 7 | Elegirán 9 | Elegirán 11 | Elegirán 13 | Elegirán 15 | Elegirán 17 | Elegirán 19 | Elegirán 21 |

Fuente: Realización propia.

De acuerdo a lo anterior se muestra que el concejo de un municipio se compone de sus miembros dependiendo de las necesidades poblacionales, puesto que a mayor cantidad de personas se requiere de mayor representación popular para contribuir en la resolución de necesidades insatisfechas, el crecimiento poblacional de un municipio responde a variables como condiciones de calidad de vida, desarrollo empresarial en el sector, mayor oferta de empleo, entre otras.

Los ingresos de un Concejo municipal se ven afectados por los recursos que recibe la administración municipal, es por ello que algunas corporaciones cuentan con más recursos para ejecutar que otras.

| Municipio | Chia | Cajica | Cogua | Cota | Gachancipa | Nemocón | Sopó | Tabio | Tenjo | Tocancipa | Zipaquirá |
|-----------------------------|------|--------|-------|------|------------|---------|------|-------|-------|-----------|-----------|
| Numero de Concejales | 15 | 13 | 9 | 11 | 11 | 11 | 13 | 13 | 11 | 13 | 17 |

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta la tabla anterior se muestra el tamaño del cada uno de los municipios analizados, y explica por qué en este muestreo existen corporaciones con más recursos que otros, a continuación se hará un análisis individual por municipio.

✓ **Chía:** Este municipio público en la fechas establecidas el PAA para el 2021 en la plataforma SECOP, se reportan 32 ítems de contratación los cuales 10 ítems no cuenta con el mismo objetivo que se planifico. Se observa un porcentaje de ejecución de recursos del 98,9%;

Analizando la estrategia de ejecución de gasto se puede verificar como los recursos van dirigidos a tener un robusto personal en áreas como control interno, contractual, jurídico y prensa. Se resaltan los esfuerzos económicos para lograr dar mayor visualización de los concejales por medio de fortalecimiento de prensa, junto con una gran apuesta a mantener recursos tecnológicos. En la plataforma web no se evidencia la actualización del PAA.

✓ **Cajicá:** Tiene grandes recursos presupuestales, se observa un porcentaje de ejecución de recursos del 25,9% , esto podría mostrar como su estrategia de planificación es bastante ineficiente y prueba una deficiencia presupuestal, al analizar se muestra que en su PAA su valor estimado de gasto para la vigencia del 2021 no era el mismo que el valor total asignado para el PAA del mismo año, puesto que cuenta con bastante recurso sin ejecutar podría incurrir en un gasto para lograr informarse y dar cumplimiento a la normatividad que se exige, que logre mostrar resultado eficientes y de desempeño , adicional cuenta con la actualización solicitada por norma; dentro de los 13

ítem que se planificaron , se encontró en la plataforma SECOP , 20 contratos ejecutados por parte del concejo de Cajicá ; es de resaltar que en el valor estimado de vigencia fue distinto tanto con el valor total del PAA, como con el valor de ejecución de contrato que aparece en la plataforma SECOP . En cuanto a la tendencia de gasto se observa una motivación de adquisiciones en herramientas tecnológicas como el multilegis y asesorías constante en temas como MIPG y elecciones de personería. Se publicó el PAA en los tiempos requeridos.

✓ **Cogua:** En la investigación se verifico la publicación de su PAA en la página web de SECOP, sin embargo no se evidencio el registro de publicación en su página oficial para la vigencia 2021, adicional se muestra que no se realizó la debida actualización requerida, ni se dio una modificación al PAA. El nivel de ejecución de recursos es del 92.7%. Se observa en la tendencia de gasto un control de los recursos para contratar las necesidades actuales en 7 ítems planificados para la vigencia, se muestra en el SECOP, 9 ítems de ejecución de los cuales 4 responder a la planificación inicial, los demás no cuentan con los objetivos propuestos inicialmente.

✓ **Cota:** cuenta con una gran cantidad de recursos de ejecución para esta vigencia, de los cuales ejecuto el 99,4%, un gran planeador de sus recursos presupuestales, con robustas áreas de contractual y jurídico que le ayuda a tener este porcentaje de ejecución y planeación, así mismo es su tendencia de gasto para fortalecer sus áreas y contar con buenos recursos tecnológicos.

✓ **Gachancipá:** Para la vigencia no se observa alguna modificación al PAA, ni en la plataforma SECOP, como en el su página oficial. Se resalta la deficiencia en planificación de gasto ya que ejecuto más recursos de lo planeado, se tuvieron que destinar 26.639. 110 pesos adicionales. En la tendencia de gasto se muestra un incremento sustancial de lo planeado en capacitación para los concejales. De los 11 ítems de planificación que se dieron en el PAA, al contrastar con la ejecución en el SECOP, se muestra que 6 ítems responden a esta planificación y se ejecutaron por medio de SECOP ocho (8) contratos para esta vigencia. Es de resalta que no se evidencia la publicación de modificación y actualización dentro de la vigencia.

✓ **Nemocón:** En la página web del concejo se realizó la publicación del PAA así como de sus actualizaciones en las fechas y requerimientos establecidos, en SECOP se observa la publicación de este PAA.

Para la vigencia cuenta con el presupuesto más bajo del muestreo y su tendencia al gasto es conservadora. Su nivel de ejecución es del 61,2%. En su PAA planifico designar sus recursos a tres ítems (Dotación, Capacitación y Suministros), de los cuales en SECOP, se observa que solo se ejecutó dos ítems y no se usó el rubro para capacitación de los concejales. Mostrando una falencia contractual y deficiencia presupuestal.

✓ **Sopó:** Su nivel de planeación no fue tan buena para esta vigencia puesto que se ejecutaron 8.355.092 más de lo que se propuso en el PAA. Su tendencia de gasto se inclina a mantener un nivel jurídico, contractual y de control interno fortalecido, junto con su equipo tecnológico, se preocupa por cumplir con normatividad de seguridad y salud en el trabajo, mantener actualizados los sistemas de información junto con un

seguimiento de apoyo logístico y de infraestructura física. De los 20 ítems que se planificaron para la vigencia , SECOP muestra que 13 responder a esta planificación, puesto que se ejecutaron para esa vigencia 18 contratos, los gastos adicionales responden a rubros como actualización de sistemas de información financiero, junto con servicios de prestación de servicios para áreas de control interno y conceptos técnicos. En cuanto a la publicación que se debe realizar se comparte que en la página oficial de concejo no se tiene evidencia de esta publicación, sin embargo en plataforma como SECOP si se observa este PAA.

✓ **Tabio:** Logra un nivel de ejecución del 97,1% ,sin embargo de sus 9 ítems planificados para la vigencia , solo se ejecutaron con el mismo objeto 4 , en la plataforma SECOP nos visualiza que este año de estudio se ejecutaron 8 contratos, los cuales, los faltantes responder a gastos como capacitación y visualización de las sesiones en vivo. En su página oficial del concejo se observa la publicación del PAA junto con su actualización, del mismo modo se visualiza en el SECOP.

✓ **Tenjo:** Muestra inconsistencias en la realización del PAA puesto que su valor estimado para la vigencia no es igual al total del PAA. Adicional incurrió en un gasto adicional con respecto al valor total del PAA lo que indica una sobre ejecución de 10.490.969 pesos, que responde a gasto en fortalecimiento de herramientas TIC, gestión documental y apoyo a audiovisuales y comunicación. De los 18 ítems en los cuales se planifico el gasto de esta vigencia, 15 responden a lo ejecutado según la página del SECOP. En cuanto a la publicación del PAA de este, se observó que existe evidencia en la página de SECOP, mas no en la página web del concejo.

✓ **Tocancipá :** Cuenta con gran recurso presupuestal para ejecución, se evidencian 2 modificaciones al PAA en la vigencia 2021, lo cual no logro dar cumplimiento puesto que se dio una sobre ejecución de 44.722.611 pesos adicionales a lo provisionado, en razón a esto se muestra que existieron variables no contempladas como: equipo de prensa, audio visual , y compra de paquetes tecnológicos necesarios que requirieron recursos adicionales, la tendencia al gasto de este municipio se inclina a fortalecer sus áreas de control interno, contractual y jurídico por medio de servicios de prestación de servicios. Se evidencia la publicación del PAA en las páginas web del consejo, sin embargo no se evidencia en la plataforma SECOP, adicional ellos publican en su página las modificaciones y actualizaciones para la vigencia.

✓ **Zipaquirá:** El PAA no fue actualizado como lo expide la norma y no se modificó para esta vigencia, esta afirmación se da en razón de que en su página web oficial no está publicado ni en la plataforma de SECOP se visualiza. Al dar verificación en la ejecución de sus recursos se observa una sobre ejecución donde se debieron provisionar 140.409.420 adicionales que no se contemplaron, estos recurso adicionales responden a gasto en prestación de servicios por prensa, gestión de calidad, apoyo a secretaria y adquisición de tecnología. En el PAA se planificaron 16 ítems de los cuales, 14 de los 20 contratos ejecutados, responden a la planificación inicial.

Finalmente podemos concluir con los análisis previos que de los 11 municipios analizados 5 de ellos tuvieron una sobre ejecución de los recursos, indicando que el 45,5% de la muestra no cumple con planeación inicial por sobre ejecución ,el 18,1% dio una ejecución del PAA por debajo del 60% y solo el 36,4% de los concejos municipales de la muestra cumplió con

un porcentaje de ejecución mayor al 90% , sumado a que el 82,2% de la muestra tampoco realizo la modificación o actualización del PAA para la vigencia , teniendo en cuenta que todos los municipios realizaron distinciones contractuales en los objetos del contrato , ya sea porque finalmente no contrataron unas descripciones estimadas o por realizaron mayores contratos a los que se preveían.

| | Valor total del PAA 2021 | Valor ejecutado en SECOP | Porcentaje comparado de ejecución | % utilizado en Prestación de servicios respecto a valor ejecutado | Se actualizo y modifiko el PAA |
|-----------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------|
| Chia | \$ 874.529.778 | \$ 865.405.416 | 98,96% | 52,3 | no |
| Cajica | \$ 1.648.370.367 | \$ 427.978.728 | 25,96% | 55% | si |
| Cogua | \$ 155.300.000 | \$ 143.960.613 | 92,70% | 28,5% | no |
| Cota | \$ 1.197.556.000 | \$ 1.190.662.590 | 99,42% | 83,1% | no |
| Gachancip | \$ 66.046.384 | \$ 92.685.494 | 140,33% | 50% | no |
| Nemocón | \$ 14.591.000 | \$ 8.941.709 | 61,28% | 0% | no |
| Sopó | \$ 208.070.772 | \$ 216.425.864 | 104,02% | 72,2% | no |
| Tabio | \$ 106.440.000 | \$ 103.377.588 | 97,12% | 83,30% | no |
| Tenjo | \$ 461.568.776 | \$ 472.059.745 | 102,27% | 76,4% | no |
| Tocancipa | \$ 459.984.334 | \$ 504.706.945 | 109,72% | 64,2% | si |
| Zipaquirá | \$ 378.756.396 | \$ 519.165.816 | 137,07% | 65% | no |

Fuente: Elaboración Propia.

En razón a la tabla anterior es importante resaltar que es castigado la no ejecución de los presupuestos a conciencia de que las asignaciones se dan para lograr fortalecer la institucionalidad y suplir las necesidades requeridas por la entidad para dar cumplimiento con los fines misionales de los concejos municipales, adicional la baja o no ejecución puede derivar en la disminución de los recursos asignados, afectando las vigencias futuras. Se destaca que se destina un gran porcentaje de asignación de recursos a contratación en prestación de servicios.

Por ello podríamos afirmar que: El Plan Anual de Adquisiciones en estas Instituciones no son una herramienta que se esté utilizando para la planificación estratégica, y si son instrumentos utilizados para cumplir con requisitos legales.

Bibliografía

- Congreso de Colombia. (28 de Octubre de 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 80. DO: 41094 / Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304>
- Congreso de la República. (16 de julio de 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Ley 1150. DO: 46691 / Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25678>
- Congreso de Colombia. (12 de julio de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>
- Congreso de Colombia. (17 de julio de 2013). Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Decreto 1510. DO: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53776>.
- Colombia Compra Eficiente.(25 de Julio de 2020). Concejos Municipales_ capacidad contractual _ Entidades estatales _ ley 80 de 1993/ CONCEJOS MUNICIPALES plan anual de adquisiciones/ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. http://www.nuevaleislacion.com/files/susc/cdj/doct/cce_331_20.pdf.
- Departamento Nacional de Planeación (2011).Los concejos Municipales: actores claves en la gestión del desarrollo de los municipios. <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/desarrollo%20territorial/guia%20concejos%20municipales.pdf>.

- Colombia Compra Eficiente.() Guía para elaborar el plan anual de adquisiciones. <https://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualpaa.pdf>
- Veeduría Distrital. (Abril de 2017) . Diagnóstico de planes anuales de adquisiciones.
[http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Diagn%C3%B3stico%20de%20planes%20anuales%20de%20adquisiciones%20%20\(Vigencia%202017\)%20%20VF%20\(12%20abr%202017\).pdf](http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Diagn%C3%B3stico%20de%20planes%20anuales%20de%20adquisiciones%20%20(Vigencia%202017)%20%20VF%20(12%20abr%202017).pdf)
- Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.(Julio de 2019). Lineamientos del plan anual de adquisiciones.
<https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/L-DE-02-Plan-Anual-Adquisiciones.pdf> <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/L-DE-02-Plan-Anual-Adquisiciones.pdf>.
- Concejo Municipal de Tocancipá. (7 de enero del 2021). Resolución No. 01 del 2021, “Por medio de la cual se adopta el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021 del concejo municipal de Tocancipá- Cundinamarca”.
<http://www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co/tema/planes/plan-anual-de-adquisiciones>.
- Concejo Municipal de Tocancipá. (17 de marzo del 2021). Resolución No. 025 del 2021, “Por medio de la cual se actualiza el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021 del concejo municipal de Tocancipá- Cundinamarca”.
<http://www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co/tema/planes/plan-anual-de-adquisiciones>.

- Concejo Municipal de Tocancipá. (1 de junio del 2021). Resolución No. 044 del 2021, “Por medio de la cual se realizan modificaciones y actualización del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021 del concejo municipal de Tocancipá-Cundinamarca”. <http://www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co/tema/planes/plan-anual-de-adquisiciones>.
- Concejo Municipal de Tocancipá. (6 de diciembre del 2021). Resolución No. 083 del 2021, “Por medio de la cual se realizan modificaciones y actualización del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021 del concejo municipal de Tocancipá-Cundinamarca”. <http://www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co/tema/planes/plan-anual-de-adquisiciones>.
- Concejo Municipal de Chía. (14 de enero del 2021). Resolución No. 005 del 2021, “Por medio de la cual se adopta el plan anual de adquisiciones del honorable concejo municipal de Chía para la vigencia 2021”. <http://www.concejomunicipalchia.gov.co/tema/planes/plan-anual-de-adquisiciones>
- Concejo Municipal de Cajicá. (31 de enero del 2021)., “plan anual de adquisiciones, vigencia 2021”. <http://www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co/tema/planes/plan-anual-de-adquisiciones>
- Concejo Municipal de Zipaquirá. (1 de febrero del 2021)., “plan anual de adquisiciones, vigencia 2021”. <http://www.concejozipaquirá.gov.co/tema/planes/plan-anual-de-adquisiciones>.